

CIRCULAR BI-004-01

ASUNTO: Derogaciones de Impuestos. Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias

FECHA: 30 de julio del 2001

Para conocimiento de los funcionarios del Registro y su posterior aplicación, se les hace saber que en el Alcance No. 53 a la La Gaceta No. 131, de lunes 09 de julio del 2001, se publicó la ley No. 8114, ley de Simplificación e Eficiencia Tributarias, la que señala en el artículo 31 lo siguiente: "Artículo 31.- Derogaciones de impuestos menores. Deróganse los siguientes tributos: ... n) El impuesto sobre el traspaso de bienes inmuebles de un céntimo por ciento (0,01%) a favor de la Cruz Roja, creado mediante el artículo 6 de la Ley de Ajuste Tributario No. 7543, de 14 de setiembre de 1995... u) El timbre forense, creado mediante la Ley No. 176, de 17 de agosto de 1944, y sus reformas..."

Rige a partir de la fecha de publicación